



*Departamento Ejecutivo*

**RESOLUCIÓN N.º 43/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5322/2023, caratulado: "SANTOS MARÍA ESTER (10456139) S/ TRANSFERENCIA DE NICHÓ"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Transferencia la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, solicita que se inscriba a su favor y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980.

Que, a ff. 2/6 obran copias de Testimonio de Defunción del Señor Bernardo Sebastián CANO, Acta de Matrimonio del Señor Bernardo Sebastián CANO y la Señora María Ester SANTOS, Documento Nacional de identidad de la Señora María Ester SANTOS, Certificado de Nacimiento y Documento Nacional de Identidad del Señor Bernardo José CANO.

Que, a ff. 7/9 obran Edictos publicados en diarios locales.

Que, a f. 14 el Área de Cementerio, informa que la Señora María Ester SANTOS, ha cumplimentado con la documentación pertinente y de conformidad a la normativa vigente, solicita que se haga lugar a la transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, quien solicita que se inscriba a su favor y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980.

**ARTÍCULO 2.º** Por el Área de Cementerio, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, la titularidad de la concesión del Nicho n.º 21, Fila 3, Sección "E", Galería 8, Legajo n.º 8980, a favor de la Señora María Ester SANTOS, DNI n.º 10.456.139, domiciliada en calle Boulevard Montana n.º 545 y del Señor Bernardo José CANO DNI n.º 22.712.793, domiciliado en calle Zubiaur n.º 1151, ambos de esta ciudad.

**ARTÍCULO 3.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*